



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 160 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 MAR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

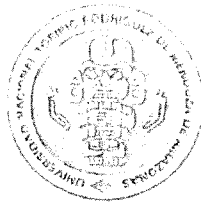
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 175, inciso "u", establece que el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones: Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas y económicas, financieras de la Universidad;

Que, asimismo, el Estatuto Institucional, en su artículo 332, establece que la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad y el medio ambiente debido al ejercicio de sus funciones;

Que, con Oficio N° 004-2019-UNTRM-VRAC/DGRSU, de fecha 15 de marzo del 2019, el Director General de Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicerrector Académico la propuesta de Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Títulos, 40 Artículos, 02 Disposiciones Finales y 06 Anexos, en 18 folios;

Que, con Oficio N° 173-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 18 de marzo del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 160 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de marzo del 2019, aprobó el Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Títulos, 40 Artículos, 02 Disposiciones Finales y 06 Anexos, en 18 folios;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Títulos, 40 Artículos, 02 Disposiciones Finales y 06 Anexos y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 18 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHWR/
FIEC/SG
ctm/

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA
EJECUCION DE PROYECTOS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



CHACHAPOYAS- PERÚ

2019

CONTENIDO

| | |
|--|---|
| TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES..... | 3 |
| TÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNVERSITARIA | 3 |
| CAPÍTULO I. DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RSU | 3 |
| CAPÍTULO II. DE LA PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RSU | 4 |
| CAPÍTULO III. DE LA EJECUCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RSU | 4 |
| TÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA APROBACIÓN DEL INFORME DE EJECUCION Y ARTÍCULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNVERSITARIA..... | 5 |
| TÍTULO IV: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COORDINADORES, SUPERVISORES, ORGANIZADORES Y RESPONSABLES..... | 6 |
| CAPITULO I. DE LOS COORDINADORES Y SUPERVISORES | 6 |
| CAPÍTULO II. DE LOS ORGANIZADORES Y RESPONSABLES | 6 |
| TÍTULO V. FALTAS Y SANCIONES | 7 |
| TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES | 7 |



ANEXOS

| | |
|---|----|
| ANEXO 1. ESQUEMA DE CARATULA PARA PROYECTO DE RSU..... | 8 |
| ANEXO 2. ESTRUCTURA DESCRIPTIVA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTO DE RSU..... | 9 |
| ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO RESPONSABLE Y EFICIENTE DEL PROYECTO RSU | 14 |
| ANEXO 4. ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL INFORME DE EJECUCION PARA PROYECTO DE RSU | 15 |
| ANEXO 5. ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL ARTICULO DE EJECUCION PARA PROYECTO DE RSU | 17 |
| ANEXO 6. CARATULA PARA EL INFORME DE EJECUCION DE PROYECTO DE RSU | 18 |



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° El presente Reglamento establece normas y procedimientos para la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

Artículo 2° Constituyen bases normativas del presente Reglamento los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2018-UNTRM/AU.
- d) Currículos de las Escuelas Profesionales de la UNTRM.
- e) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU, 13 de noviembre de 2015 – Modelo de licenciamiento
- f) Modelo de acreditación para programas de estudio de educación superior Universitaria – SINEACE ; estándar 25 y 26
- g) Modelo educativo de la UNTRM.

Artículo 3° La UNTRM otorgará la certificación correspondiente y las distinciones correspondiente al mérito por el logro de actividades de intervención en formación e investigación académica, desarrollo social, diversidad, ciudadanía y ambiente.

Artículo 4° La ejecución de trabajos o proyectos de RSU; significará para los estudiantes, docentes y administrativos (en calidad de colaboradores voluntarios); el reconocimiento con puntuación que se valorará para efectos de calificaciones meritocráticas. Para los docentes y administrativos serán valorados para condiciones de nombramientos, ratificaciones y ascensos; para los estudiantes será requisito para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la UNTRM al haber cumplido 600 horas de trabajos de RSU del I ciclo al X ciclo o XII ciclo de estudios, según sea el caso de cada Escuela Profesional.

**TÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, PRESENTACIÓN,
APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNVERSITARIA**

CAPÍTULO I. DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RSU

Artículo 5° El proyecto de RSU, es inédito, original y está orientado a la intervención en formación e investigación académica, desarrollo social, diversidad, ciudadanía y ambiente, de manera ordenada, sistemática y metódica. Este trabajo debe acreditar que los docentes, estudiantes y colaboradores se encuentran en condiciones de realizar una revisión bibliográfica y su análisis, para fundamentar un trabajo de campo.

El Trabajo o proyecto de RSU, debe ser realizado de manera grupal conformados por estudiantes, docentes y colaboradores; resaltando que en cualquier conformación de grupos mínimo deberá estar un docente que sea responsable del proyecto.

El Trabajo o proyecto de RSU, debe estar orientado prioritariamente a la intervención en formación e investigación académica, desarrollo social, diversidad, ciudadanía y ambiente; basadas en las líneas de investigación o programas priorizados en cada Escuela Profesional.

Artículo 6° Los estudiantes de pregrado, en coordinación con los docentes; desde del I Ciclo de estudios pueden formular y solicitar la aprobación del Trabajo o proyecto de RSU.

Artículo 7° El Trabajo o proyecto de RSU se formula de acuerdo al Anexo 2 del presente Reglamento, en un máximo de 20 páginas.

Artículo 8° Una vez aprobado el trabajo o proyecto de RSU, los responsables podrán ejecutar en coordinación con la dirección general de responsabilidad social universitaria.

CAPÍTULO II. DE LA PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RSU

Artículo 9° La presentación de la actividad o proyecto de RSU se realizará en secretaría de la dirección general de responsabilidad social universitaria de la UNTRM, con los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Director de RSU de la UNTRM, pidiendo la inscripción y aprobación de su Proyecto de RSU.
- b) El Proyecto de RSU, con carátula (Anexo 1) y estructura de acuerdo al Anexo 2 del presente Reglamento.
- c) Carta de compromiso para el cumplimiento responsable y eficiente del proyecto RSU (Anexo 3).

Artículo 10° Los integrantes del grupo que desarrollarán el proyecto RSU; deben presentar y sustentar con responsabilidad el cumplimiento eficiente; resaltando la suscripción de una carta de compromiso, de acuerdo al anexo 3.

Artículo 11° El Director de la dirección de responsabilidad social universitaria de la UNTRM, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la presentación del proyecto RSU, devolverá el proyecto con las observaciones realizadas para ser corregido; si en caso existiesen, de lo contrario proseguirá su trámite para aprobación mediante resolución de vicerrectorado académico.

Artículo 12° Los responsables del proyecto en caso de haber observación tendrán la obligación de corregir y devolver a la dirección de RSU, en un plazo de 3 días hábiles.

Artículo 13° El Director de la dirección de responsabilidad social universitaria de la UNTRM-A, a los siete días después de la presentación y posible corrección de observaciones solicitará al Vicerrectorado académico la emisión de resolución de aprobación de los proyectos de RSU de la UNTRM a ejecutarse el presente año.

Artículo 14° La Resolución de aprobación de los proyectos otorgará responsabilidades en el cumplimiento y entrega del informe final; otorgando como plazo máximo para tal función la segunda semana de diciembre, según lo establecido en el respectivo cronograma del Plan del Trabajo de cada proyecto.

Artículo 15° Los proyectos aprobados serán inscritos en el padrón de proyecto RSU de la UNTRM, con el título y código del Plan, el nombre del autor o autores.

CAPÍTULO III. DE LA EJECUCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RSU

Artículo 16° La ejecución del proyecto o actividad de RSU, deberá cumplir lo programado por los organizadores o responsables en los plazos y fechas establecidas; para generar expectativas cumplidas en los beneficiarios.

Artículo 17° La coordinación y supervisión para la ejecución del proyecto está a cargo de la UNTRM, vía la dirección de responsabilidad social universitaria; ésta coordinación y supervisión entendida en el sentido constructivo, reflexivo y discreto, para generar el cumplimiento de las metas vía la sumatoria de esfuerzos de los diferentes espacios de gestión de la Universidad y sociedad.

Artículo 18° Los organizadores posibles serán las facultades, escuelas, institutos de investigación, centros de producción, direcciones generales y todos los espacios organizativos de la UNTRM; en un sentido de trabajo mancomunado y horizontal; potenciadas en alianza con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en su conjunto; que permita mejorar la eficiencia en el cumplimiento de cada proyecto.



Artículo 19° Los responsables de la actividad o del proyecto RSU; serán quienes ejecutarán en directo y serán los representantes de cada espacio organizativo de la UNTRM, que deberán tomar compromiso suscrito, para los fines de cumplimiento eficiente.

Artículo 20° En la ejecución del proyecto o actividad de RSU podrán participar docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo (en calidad de voluntarios).

Artículo 21° La ejecución de los proyectos de RSU, será gratuita para los beneficiarios, se debe resaltar que ningún proyecto debe buscar la generación de ingresos o réditos para los organizadores o responsables; es una actividad de proyección social.

Artículo 22° Para la ejecución puede ser posible recibir ayuda financiera o logística de cualquier institución pública o privada con la finalidad de solventar los gastos generados, más no para otorgar beneficio económico a los organizadores.

Artículo 23° Para la ejecución se debe considerar el estudio previo por parte de los coordinadores, supervisores, organizadores y responsables sobre la zona o espacio de intervención, ya que la UNTRM, siempre será respetuosa y hará votos para preservar o consolidar la cultura o costumbres ancestrales en nuestros pueblos y la confluencia de esfuerzos para el desarrollo.

TÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA APROBACIÓN DEL INFORME DE EJECUCION Y ARTÍCULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNVERSITARIA

Artículo 24° El informe de ejecución del proyecto o actividad de RSU, estará a cargo del responsable del proyecto

Artículo 25° El informe deberá ser realizado conforme a lo dispuesto en el anexo 4 y el artículo según el anexo 5; presentado a la dirección de responsabilidad universitaria conforme al cronograma establecido. Deberán presentar, los siguientes documentos:

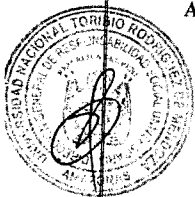
- a) Solicitud dirigida al Director de RSU de la UNTRM, pidiendo la aprobación de su informe de ejecución de proyecto de RSU
- b) El Informe de ejecución de proyecto de RSU, con carátula (Anexo 6) y estructura de acuerdo al Anexo 4 del presente Reglamento.
- c) El artículo de ejecución de proyecto de RSU, con estructura de acuerdo al Anexo 5 del presente Reglamento.
- d) Un CD, con el informe y artículo resultado de la ejecución del proyecto o actividad de RSU.

Artículo 26° El Director de la dirección de responsabilidad social universitaria de la UNTRM, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la presentación del informe y artículo de ejecución de proyecto RSU, devolverá el informe y artículo con las observaciones realizadas para ser corregido; si en caso existiesen, de lo contrario proseguirá su trámite para certificación de cumplimiento de RSU, otorgado por la UNTRM, por las horas ejecutadas en el proyecto.

Artículo 27° Los responsables del informe y artículo en caso de haber observación tendrán la obligación de corregir y devolver a la dirección de RSU, en un plazo de 3 días hábiles.

Artículo 28° Los responsables del artículo deberán coadyuvar en la edición del mismo, para su publicación en la revista de RSU de la UNTRM.

Artículo 29° El Director de la dirección de responsabilidad social universitaria de la UNTRM-A, a los siete días después de la presentación y posible corrección de observaciones solicitará al Vicerrectorado Académico y Rectorado la certificación por cumplimiento de RSU, otorgado por la UNTRM, a los responsables por las horas ejecutadas en el proyecto



TÍTULO IV: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COORDINADORES, SUPERVISORES, ORGANIZADORES Y RESPONSABLES

CAPÍTULO I. DE LOS COORDINADORES Y SUPERVISORES

Artículo 30° Son deberes de los coordinadores:

- a) Gestionar ante la UNTRM, e instituciones públicas y privadas, acciones en la medida de los casos para la ejecución de los proyectos presentados.
- b) Participar en las diferentes etapas de la evaluación de ejecución del proyecto de RSU.
- c) Gestión para la revisión del informe y artículo; solicitando la calificación de expertos.
- d) Cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento y normas internas de la UNTRM.
- e) Coadyuvar con el cumplimiento en cada Escuela Profesional de los estándares 25 y 26 del Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria – SINEACE
- f) Gestionar la certificación de los organizadores y responsables en honor a la verdad.
- g) Gestionar y organizar jornadas de exposición con premiación a la calidad en el impacto y resultados de los proyectos de RSU.

Artículo 31° Son derechos de los coordinadores

- a) Que la UNTRM, e instituciones públicas reconozcan las funciones cumplidas.
- b) Recibir certificación por el trabajo cumplido.

Artículo 32° Son deberes de los supervisores:

- a) Gestionar ante la UNTRM, e instituciones públicas y privadas acciones en la medida de los casos para la ejecución de los proyectos presentados.
- b) Participar en las diferentes etapas de la evaluación de ejecución del proyecto de RSU.
- c) Monitorear el cumplimiento del proyecto de RSU, conforme a lo planificado.
- d) Cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento y normas internas de la UNTRM.
- e) Emitir informes del estado de avance, ocurrencias o acontecimientos durante la ejecución de los proyectos de RSU.

Artículo 33° Son derechos de los supervisores

- c) Que la UNTRM, e instituciones públicas reconozcan las funciones cumplidas.
- d) Recibir certificación por el trabajo cumplido.

CAPÍTULO II. DE LOS ORGANIZADORES Y RESPONSABLES

Artículo 34° Son deberes de los organizadores:

- a) Gestionar ante la UNTRM-A, e instituciones públicas y privadas acciones en la medida de los casos para la ejecución de los proyectos presentados.
- b) Participar en las diferentes etapas de la evaluación de ejecución del proyecto de RSU.
- c) Monitorear el cumplimiento del proyecto de RSU, conforme a lo planificado.
- d) Cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento y normas internas de la UNTRM.
- e) Coadyuvar con el cumplimiento en cada Escuela Profesional con los estándares 25 y 26 del Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria – SINEACE
- f) Participar en las jornadas de exposición organizados por la UNTRM y recibir premiación por la calidad en el impacto y resultados de los proyectos de RSU

Artículo 35° Son derechos de los organizadores:

- a) Que la UNTRM, e instituciones públicas reconozcan las funciones cumplidas.
- b) Recibir certificación por el trabajo cumplido.
- c) Participar en las jornadas de exposición organizados por la UNTRM y recibir premiación por la calidad en el impacto y resultados de los proyectos de RSU



Artículo 36° Son deberes de los responsables:

- a) Ejecutar los proyectos de RSU, conforme a lo planificado.
- b) Participar en las diferentes etapas de la evaluación de ejecución del proyecto de RSU.
- c) Cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento y normas internas de la UNTRM.
- d) Participar en las jornadas de exposición organizados por la UNTRM y recibir premiación por la calidad en el impacto y resultados de los proyectos de RSU

Artículo 37° Son derechos los responsables:

- a) Que la UNTRM, e instituciones públicas reconozcan las funciones cumplidas.
- b) Recibir certificación por el trabajo cumplido.
- c) Participar en las jornadas de exposición organizados por la UNTRM y recibir premiación por la calidad en el impacto y resultados de los proyectos de RSU

TÍTULO V. FALTAS Y SANCIONES

Artículo 38° Son faltas de los coordinadores, supervisores, organizadores y responsables:

- a) Plagiar, falsificar o inventar datos para su proyecto o informes de ejecución de proyectos de RSU.
- b) La falsificación, la adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) Incumplimiento de plazos y fechas en la ejecución del proyecto.
- d) Irresponsabilidad funcional u omisión de funciones que limite la efectividad del proyecto.
- e) Intentar o accionar con fines lucrativos la gestión y ejecución de los proyectos de RSU.

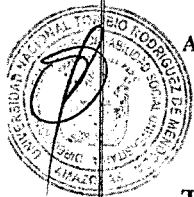
Artículo 39° Las faltas serán sancionados de conformidad al numeral 101.3 del artículo 101° de la Ley n° 30220, Ley Universitaria, y se aplican previo proceso administrativo disciplinario realizado por el Tribunal de Honor, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 40° El incumplimiento de las responsabilidades asumidas será comunicado al Vicerrectorado Académico para los fines consecuentes como calificación de demérito del docente, estudiante u administrativo que haya puesto en riesgo la credibilidad de la UNTRM, en el cumplimiento de sus acuerdos o convenios para el desarrollo social.

TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

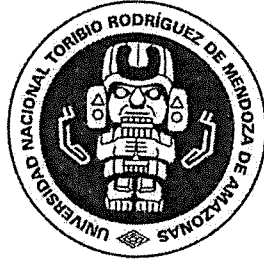
Primera: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Universitario y sus decisiones constituirán propuestas para su modificación.

Segunda: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la expedición de la resolución que oficializa su aprobación por el Consejo Universitario.



ANEXO 1
ESQUEMA DE CARÁTULA DE PROYECTO DE RSU

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**
(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)



PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TITULO DEL PROYECTO
(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Unidad supervisora: Dirección general de responsabilidad social universitaria

Unidad organizadora: (Por ejemplo Facultad, escuela,...)
(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Responsable (s): (Nombres y apellidos)
(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Registro: (código de proyecto DGRSU)
(Letra Times New Roman 10 cpi., formato de párrafo a la derecha)

CHACHAPOYAS – PERÚ

20.....

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

ANEXO 2

ESTRUCTURA DESCRIPTIVA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTO DE RSU

I. Datos generales

1.1. Título

Debe ser breve, explicativo, claro, idealmente debe resumir el problema y el objetivo general de la investigación. No usar verbos en presente, evitar títulos divididos en dos partes.

1.2. Tema investigativo

Debe ser relacionado con la responsabilidad social universitaria; es decir el tema objeto de estudio o la actividad que se cumplirá en la sociedad y/o el medio ambiente y su efecto para la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

1.3. Tipo de presentación

Se debe mencionar los medios y formas de presentación; se sugiere los cursos o talleres presenciales.

1.4. Duración

Debe mencionar la duración del proyecto el cual tiene carácter facultativo, colocando un mínimo de 48 horas y un máximo de 600 horas de intervención.

1.5. Fecha

La programación de la ejecución debe cumplirse entre abril a diciembre de cada año lectivo.

1.6. Lugar y ubicación

Se mencionará el lugar donde se ejecutará, anexo, caserío, urbanización, comunidad campesina, distrito, provincia, región.

1.7. Unidades de coordinación y supervisión

Dirección de responsabilidad social universitaria de la UNTRM.

Además debe mencionar la institución o instituciones de coordinación en la localidad en la cual se llevará a cabo la actividad; debe indicar datos de contacto.

1.8. Unidades Organizadoras

Debe mencionar las unidades de la Universidad que serán responsables de la organización como; Facultad, Escuela profesional, Instituto de investigación; comisión de extensión, proyección y responsabilidad social universitaria; direcciones, centros de producción entre otros.

1.9. Responsables

Especificar el nombre y cargo de las personas que serán responsables, dentro de ello podrá estar docentes, estudiantes y/o egresados; así como también personal administrativo en condición de voluntarios; pueden ser también integrantes de la comisión de extensión, proyección y responsabilidad social universitaria de las facultades

1.10. Población beneficiaria

Se debe indicar de manera clara y concreta la población beneficiaria, la cual se recomienda que sea una decisión discreta y reflexiva.

1.11. Logro

Ejecutar y demostrar el papel que cumple la UNTRM, la Facultad.....Escuela Profesional de..... en responsabilidad social, como parte de la formación integral de los estudiantes y la extensión a las comunidades más vulnerables de nuestro medio; con alto nivel de sensibilidad y compromiso.

Además se debe mencionar el logro hipotético que se tendría después de la ejecución del proyecto.

II. Resumen ejecutivo

Debe realizar un resumen de toda la actividad, resaltando la importancia de la misma, las actividades que desarrollará, los medios y herramientas que utilizará, así como los logros que se obtendrá.

III. Problema

Es la interrogante que se plantea los ejecutores del proyecto o investigador frente a una realidad, un hecho o fenómeno y que oriente hacia la respuesta que busca la intervención o la investigación. (Opcional)



IV. Justificación.

El investigador debe indicar el ¿Por qué? y ¿Para qué? Intervenir en el problema, o necesidad de la sociedad, exponiendo sus razones.

También, se señala la importancia e interés de la investigación, sin olvidar que el trabajo posee una relevancia social y científica que contribuye al fortalecimiento y ampliación del conocimiento del área desarrollada.

V. Marco teórico

5.1. Antecedentes

Tengo un tema de interés. Busco información sobre ese tema: ¿Qué se conoce?, ¿Qué variables emplearon?, ¿Qué resultados obtuvieron?, ¿Qué falta conocer: recomendaciones propuestas en publicaciones?. Revisar artículos científicos preferentemente de revistas indizadas, libros y páginas web de instituciones confiables. Toda la información obtenida debe ser reciente (de preferencia una antigüedad de 5 años), tener las citas bibliográficas correspondientes a los párrafos y las referencias completas en la sección de Referencias Bibliográficas. Para las citas bibliográficas emplear normas APA (Autor, año).

VI. Normatividad

6.1. Marco legal

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Universitaria n° 30220.
- Ley Marco del Empleo Público n° 28175 y demás normas sobre la materia.
- Ley de creación de la UNTRM n° 27347, su Estatuto y sus reglamentos.
- Ley de Procedimiento Administrativo General n.° 27444.
- Ley del Servicio Civil n.° 30057.

Además de ello debe colocar todas las leyes relacionadas con la actividad que proyecta realizar.

6.2. Marco normativo

Debe realizar un resumen de las normas que se tendrá en cuenta para el proceso de intervención en la comunidad

6.3. Marco institucional

- Ley n.° 27347 del 18 de setiembre del año 2000, mediante el cual se crea la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
- La UNTRM, es una institución educativa superior, democrática, científica, humanística y autónoma, al servicio de Amazonas y del país. Su sede central está en la ciudad de Chachapoyas, capital de la Región Amazonas. Para el cumplimiento de sus fines dispone también de Unidades Académicas, Investigación y Centros de Producción.

Son objetivos de la Universidad, referentes de la responsabilidad social universitaria:

- Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional para relacionarlos con las posibilidades de la oferta universitaria.
- Modernizar los currículos y maximizar los alcances de la investigación básica y aplicada para lograr una capacidad de transferencia científica y tecnológica al campo social, industrial y empresarial.
- Promover y desarrollar una organización académica cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología y al desarrollo social con cultura de cambio, con mentalidad participativa y solidaria.
- Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país.
- Contribuir con la reafirmación y consolidación de nuestra identidad nacional para integrarse al proceso del cambio mundial y universalidad de la cultura.



6.4. Glosario de términos

Debe colocar todos los términos que se usarán en la investigación como una herramienta para el entendimiento de la información en la comunidad.

VII. Objetivos

7.1. Objetivo general

Es el título redactado como meta a alcanzar.

7.2. Objetivos específicos

Se redactan los necesarios, orientados al cumplimiento del objetivo general.

VIII. Variables (Opcional)

Se menciona las variables de investigación: Variable independiente y dependiente.

IX. Metodología

9.1. Diseño de investigación

Se debe proponer el modelo de contrastación de la respuesta probable al problema en el cual se intervino para demostrar la verdad de la consecuencia lógica.

Se sugiere que por las características experimentales se empleará un diseño de prueba descriptiva antes y después de la intervención con el proyecto; con la finalidad de evaluar una variación significativa en las variables respuesta, evaluado mediante un análisis de varianza al 95% de confianza.

9.2. Población

La población es el conjunto de individuos, objetos, situaciones, etc., de los que se desea conocer algo en una investigación.

La población será determinada por el parámetro de la población calificada dentro de los límites del tema de interés de intervención.

9.3. Muestra

La muestra en estudios experimentales es el subgrupo de la población del cual se recolecta los datos y debe ser representativa de dicha población; estará limitada por el estadístico.

9.4. Procedimiento

Es la descripción de la forma en que se procederá con la intervención. Se detalla en forma ordenada y secuencial.

9.5. Estrategias para el desarrollo de las actividades

Se debe mencionar las estrategias de forma ordenada para la gestión y ejecución del proyecto

9.6. Análisis de datos

Consiste en describir cómo será analizada estadísticamente la información

X. Plan de trabajo

10.1. Cronograma de actividades

El trabajo será compartido por los diferentes responsables involucrados los cuales ejecutarán el proyecto en la comunidad elegida; la programación de ejecución del proyecto es de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de cada participante. A continuación se presenta un modelo o ejemplo de cronograma de actividades.

Cronograma actividades

| Etapas / actividades | Cronograma | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|------------|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|--|
| | Mar | | Abr | | May | | Jun | | Jul | | Ago | | Set | | Oct | | Nov | | Dic | | |
| | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | 1° | 2° | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1° primera quincena del mes

2° segunda quincena del mes

XI. Recursos disponibles y no disponibles

11.1. Recursos disponibles

a) Recursos humanos

- De las unidades de coordinación y supervisión

Dirección de responsabilidad social universitaria

Director :

Correo electrónico :

Teléfono :

Municipalidad provincial/distrital u otra institución

Alcalde :

Correo electrónico :

Teléfono :

- De las unidades organizadoras (Colocar todos los organizadores e información de contacto)

Facultad de...

Escuela Profesional de...

Director

Correo electrónico :

Teléfono :

- De los responsables (Colocar o mencionar el nombre de todos los responsables; se recomienda nombres y apellidos completos y correctamente escritos e información de contacto)

b) Locales

Se debe mencionar el lugar donde se ejecutará la actividad

XII. Presupuesto

12.1. Recursos Humanos Los profesionales y estudiantes de la UNTRM, realizarán esta actividad sin fines de lucro, solo con la finalidad de contribuir al desarrollo social y cuidado del medio ambiente en localidades del contexto, como parte de la RSU

12.2. Presupuesto de bienes y servicios disponibles y no disponibles (Se sugiere el siguiente modelo)

a) Recursos disponibles

| Partida de materiales | Unidad | Cantidad | Precio unitario (s/.) | Monto (s/.) |
|-----------------------|--------|----------|-----------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total | | | | |

b) Recursos no disponibles

| Partida de materiales | Unidad | Cantidad | Precio unitario (s/.) | Monto (s/.) |
|-----------------------|--------|----------|-----------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total | | | | |

12.3. Fuente de financiamiento

Se debe mencionar que el proyecto será financiado por los responsables y/o ejecutores como forma de desprendimiento para demostrar que la Universidad está involucrada con los problemas de la sociedad; sin embargo la UNTRM, vía la dirección de responsabilidad social universitaria realizará las gestiones para viabilizar en lo posible formas de apoyo para la realización de las actividades.



Si es el caso se debe mencionar el posible financiamiento, que por gestiones propias de cada comisión ejecutora ha logrado ante alguna institución pública o privada para la ejecución del proyecto; dentro de aquellas instituciones pueden estar la dirección regional de desarrollo social, gerencias de desarrollo social de municipalidades, entre otros.

XIII. Presentación del informe final y artículo

El informe final sobre el cumplimiento de los objetivos de la actividad se realizará conforme al cronograma establecido por la dirección general de responsabilidad social universitaria de la UNTRM.

XIV. Referencias bibliográficas

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración y ejecución del proyecto. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association (APA), de edición actualizada.

Chachapoyas, febrero de 2019.



ANEXO 3

**CARTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO RESPONSABLE Y EFICIENTE
DEL PROYECTO RSU**

El que suscribe,, docente (), estudiante (),
administrativo (), perteneciente a la Escuela (), dirección (), instituto (), centro de producción
() u otro () de.....de la UNTRM, con D.N.I. N°
....., con conocimiento del Reglamento General para la ejecución de proyectos de
responsabilidad social universitaria de la UNTRM-A, se compromete y deja constancia por la presente
que ejecutará de manera responsable y eficiente el proyecto de RSU, denominado

.....
.....
.....

Chachapoyas, de del

Firma y Nombre



ANEXO 4

ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL INFORME DE EJECUCION PARA PROYECTO DE RSU

Carátula (de acuerdo al formato)

Sección preliminar. Está compuesta por:

Dedicatoria (opcional)

Agradecimiento (opcional):

Autoridades de la UNTRM

Escribir el Grado, Nombres y Apellidos, y Cargo; Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decano de la Facultad. Deben redactarse en columna, centrado en la página y espaciado simétricamente.

Índice o Contenido: es la estructura global del trabajo en su conjunto; en el que se señalan las principales secciones y correspondientes subsecciones de la Tesis, indicándose las páginas donde comienza cada una.

Índice de Tablas: Incluye el número, título y página en la que se encuentra cada Tabla. Comienza con la palabra Tabla, seguida del número en arábigos, luego un punto y un espacio para finalmente escribir el título de la Tabla, con la letra inicial en mayúsculas.

Índice de Figuras: Incluye el número, título y la página en la que se encuentra cada esquema, dibujo, fotografía, mapa o gráfico; como lo establecido para las Tablas.

Resumen: Es la presentación abreviada de todos los aspectos significativos de la intervención realizada, alcances del trabajo, la metodología empleada, los principales resultados y conclusiones. Se redacta en idioma castellano, en un solo párrafo y en tiempo pasado. Su extensión debe ser de 250 palabras como máximo. Finaliza con las **Palabras claves**.

Abstract: es el Resumen en idioma inglés. Finaliza con **Keywords**.

Cuerpo del informe

I. INTRODUCCIÓN

Se presenta la naturaleza y el alcance del problema de intervención y la necesidad e importancia de realizar el estudio. En investigaciones descriptivas los antecedentes bibliográficos deben citarse con moderación y referirse solo lo esencial para comprender los fundamentos previos del estudio; en investigaciones experimentales, se interpreta los datos en el contexto de las aportaciones significativas en el campo de la investigación realizada.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

Se describe el diseño experimental. Al redactar la metodología aplicada en la investigación se incluye la descripción del material utilizado. Debe tener detalle suficiente, de tal manera que cualquier persona interesada pueda repetir el experimento o estudio. De corresponder, debe proporcionar una descripción detallada de la población a evaluar y de la forma como se obtuvo la muestra representativa y se realizó el muestreo; asimismo, los modelos y pruebas estadísticas descriptivas y/o inferencial que se aplicaron. Debe escribirse en tiempo pasado.

III. RESULTADOS

Se describe los experimentos de manera general y se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial, en Tablas o Figuras, que faciliten su entendimiento, los que deben ir precedidos de una breve descripción de los mismos. Los resultados deben corresponderse con el problema de intervención. Se escribe en tiempo pasado.

IV. DISCUSIÓN

Es la parte del trabajo donde los reponsables demuestran la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones para encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos (de corresponder) a la población. Se expone las consecuencias teóricas del trabajo y sus posibles aplicaciones prácticas. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente y el pasado.

V. CONCLUSIONES

Son generalizaciones de los resultados obtenidos en la investigación; deben ser claras, concretas y sin evasivas. No deben dejar dudas sobre lo que se ha demostrado y lo que no se ha demostrado en la intervención.

VI. RECOMENDACIONES (opcional)

En esta sección se dan las indicaciones para guiar nuevas intervenciones en base a las deducciones del trabajo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las fuentes de las citas que se hagan en el texto, deben estar asentadas en esta sección. Es un listado en orden alfabético por autor principal de las fuentes utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector la información necesaria que lo remita a las fuentes originales; sin diferenciar libros de artículos ni páginas web, empleando las normas de la American Psychological Association (APA) disponibles en: <http://www.apa.org/about/index.aspx>.

ANEXOS (opcional)

Incluye Tablas de datos, secuencias fotográficas y análisis estadístico.



ANEXO 5

ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL ARTICULO DE EJECUCION PARA PROYECTO DE RSU

Título en español

Debe ser breve, explicativo, sencillo, en forma de una proposición corta, que facilite su registro en un índice de materias. Idealmente debe resumir el problema y el objetivo general de la investigación. No más de 15 palabras, no usar verbos en presente, evitar títulos divididos en dos partes.

Título en idioma inglés

Autores

Filiación de los autores

Resumen: Es la presentación abreviada de todos los aspectos significativos del estudio relacionados con el problema de intervención, los alcances, la metodología empleada, los principales resultados y conclusiones. Se redacta en idioma castellano, en un solo párrafo y en tiempo pasado. Su extensión debe ser de 250 palabras como máximo. Finaliza con las **Palabras claves**.

Abstract: es el Resumen en idioma inglés. Finaliza con **Keywords**.

I. INTRODUCCIÓN

Se presenta la naturaleza y el alcance del problema de intervención y la necesidad e importancia de realizar el trabajo. En investigaciones descriptivas los antecedentes bibliográficos deben citarse con moderación y referirse solo lo esencial para comprender los fundamentos previos del estudio; en investigaciones experimentales, se interpreta los datos en el contexto de las aportaciones significativas en el campo de la investigación realizada.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

Se describe el diseño experimental. Al redactar la metodología aplicada en la intervención se incluye la descripción del material utilizado. Debe tener detalle suficiente, de tal manera que cualquier persona interesada pueda repetir el experimento o estudio. De corresponder, debe proporcionar una descripción detallada de la población a evaluar y de la forma como se obtuvo la muestra representativa y se realizó el muestreo; asimismo, los modelos y pruebas estadísticas descriptivas y/o inferencial que se aplicaron. Debe escribirse en tiempo pasado.

III. RESULTADOS

Se describe los experimentos de manera general y se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial, en Tablas o Figuras, que faciliten su entendimiento, los que deben ir precedidos de una breve descripción de los mismos. Los resultados deben corresponderse con el problema de intervención. Se escribe en tiempo pasado.

IV. DISCUSIÓN

Es la parte del artículo donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras intervenciones para encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos (de corresponder) a la población. Se expone las consecuencias teóricas del trabajo y sus posibles aplicaciones prácticas. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente y el pasado.

V. CONCLUSIONES

Son generalizaciones de los resultados obtenidos en la intervención; deben ser claras, concretas y sin evasivas. No deben dejar dudas sobre lo que se ha demostrado y lo que no se ha demostrado en el estudio.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las fuentes de las citas que se hagan en el texto, deben estar asentadas en esta sección. Es un listado en orden alfabético por autor principal de las fuentes utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector la información necesaria que lo remita a las fuentes originales; sin diferenciar libros de artículos ni páginas web, empleando las normas de la American Psychological Association (APA) disponibles en: <http://www.apa.org/about/index.aspx>.

ANEXO 6.

CARATULA PARA EL INFORME DE EJECUCION DE PROYECTO DE RSU

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)



INFORME DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TITULO DEL PROYECTO

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Unidad supervisora: Dirección general de responsabilidad social universitaria

Unidad organizadora: (Por ejemplo Facultad, escuela,...)

(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

Responsable (s): (Nombres y apellidos)

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)



Registro: (código de proyecto DGRSU)

(Letra Times New Roman 10 cpi., formato de párrafo a la derecha)

CHACHAPOYAS – PERÚ

20.....

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)